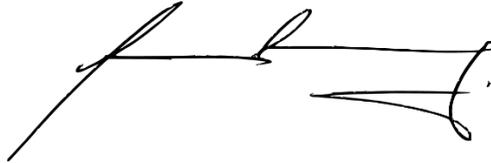


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2019 – 00065 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO  
SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

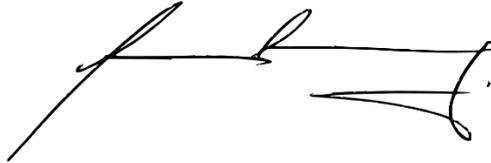
Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO  
JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2019 – 00583 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO  
SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

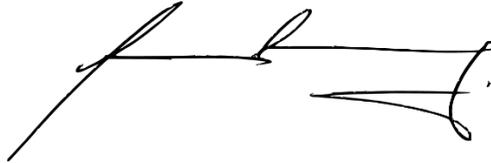
Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO  
JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2019 – 00053 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO**  
**SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE**:

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

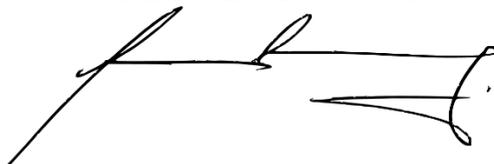
Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO**  
**JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2016 – 00586 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO  
SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

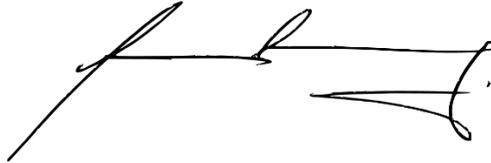
Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO  
JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2018 – 00609 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO  
SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 P.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO  
JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2019 – 00464 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO**  
**SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

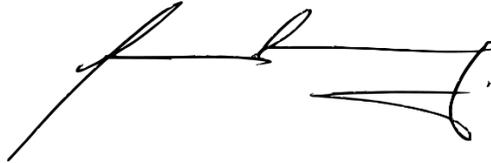
Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO**  
**JUEZ**

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. Informo a la Señora Juez que el proceso ordinario laboral con radicado 2019 – 00327 se encuentra pendiente por señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual. *Sírvase Proveer.*



**LUIS EDUARDO CAMARGO FORERO  
SECRETARIO**

***JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ***

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente y teniendo en cuenta lo ordenado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11567 del día 05 de junio de 2020 – *por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor-*, se dispondrá señalar fecha y hora para continuar con el trámite procesal a que haya lugar, esto es, para la realización de la audiencia de manera virtual.

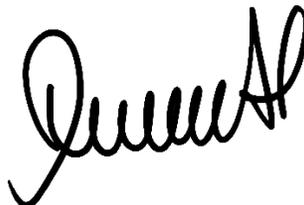
En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

**SEÑALAR** el día **JUEVES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** en la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, de manera virtual.

Para tales efectos, se requiere a las partes y a los apoderados para que remitan al correo electrónico del juzgado ([jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato28@cendoj.ramajudicial.gov.co)), sus números de teléfono de contacto y cuentas de correo electrónico.

Cumplido lo anterior, dispóngase por Secretaría los medios tecnológicos necesarios a fin de llevar a cabo la audiencia antes programada, y procédase con la coordinación con las partes, apoderados y demás intervinientes para su interconexión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO  
JUEZ**